



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0218  
(Acta 13 del 22 de abril de 2021)**

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”***

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** FERNANDO TORO BERNAL con DNI 1019102077, de la Maestría en Ciencias – Farmacología a través del Comité Asesor de Posgrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Granada (España), del 01 de septiembre de 2021 al 01 de marzo de 2022.

**QUE** El Comité Asesor de Posgrado de Farmacia en su sesión del 19 de abril de 2021, Acta de Comité No 08, recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas en la Universidad de Granada (España).

**QUE** El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 22 de abril de 2021 Acta No. 13, luego de estudiar las solicitudes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AVALAR** movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Granada (España), al estudiante FERNANDO TORO BERNAL con DNI 1019102077, de la Maestría en Ciencias – Farmacología.

UNIVERSIDAD DE GRANADA		Asignatura Equivalente En La Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre De La Asignatura	Código	Nombre Asignatura
0000	Bases conceptuales de la atención farmacéutica	0000	Por definir
0000	Seguimiento farmacoterapéutico en diferentes niveles asistenciales	0000	Por definir
0000	Atención farmacéutica en pacientes oncológicos	00000	Por definir

0000	Comunicación en atención farmacéutica	0000	Por definir
0000	Atención farmacéutica en enfermedades que cursan dolor e inflamación y respiratorias	0000	Por definir

**Parágrafo 1.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 2.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**Parágrafo 3.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente

**ARTÍCULO 2.** El aval que se menciona en el artículo 1 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2, 3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** a través de la Secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Farmacia y a los estudiantes.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS  
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA  
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias  
Revisión y visto bueno:  
Prof. Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico

